

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 13'50
Por un año... 24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de Pago, haber satisfecho en importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1944

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha me ausento de esta provincia de mi mando transmitiendo en interinidad el cargo de Gobernador civil de la misma al Secretario de esta Dependencia don Fernando Valdés Alaiz.

Y lo hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, a 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador, Juan Fabiani

1942

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 4 del actual se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de las zonas, primera de Belmonte provincia de Oviedo y de Estepine de la de Málaga.

Las instancias solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 27 del corriente mes en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar a los concursos por la Gaceta antes mencionada.

Logroño a 11 de Septiembre de 1928. El Delegado de Hacienda, P. S. Mariado Cañada

1927

Sección Provincial de Estadística

Rectificación de Padrones

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío los documentos correspondientes a la Rectificación del Padrón de habitantes del ayuntamiento de LARRIBA, y siendo dichos documentos de todo punto imprescindibles para que esta Jefatura, cumpliendo lo preceptuado en el vigente Estatuto Municipal, pueda prestarles su aprobación; ruego encarecidamente a todos los señores Alcaldes de la provincia, que hayan recogido, ya aprobado, en esta Dependencia de mi cargo, dicho servicio y a todos aquellos otros a los cuales se les haya devuelto por incidencias que se han producido, revisen con todo detenimiento y escrupulosidad todos los documentos que obren en su poder, porque, pudiera darse el caso raro de que, entre ellos, se hubieran deslizado los de LARRIBA, que se buscan y, en el supuesto de que apareciesen, agradeceré, en nombre y para bien del servicio del Estado que, a vuelta precisa de correo, los remitan a esta Oficina.

Logroño 8 de septiembre de 1928 El Jefe Provincial de Estadística, Heraclio García

Administración de Justicia

1931

ARSENAL DE CARTAGENA Media filiación del marinero Enrique Irazu Sáenz hijo de Isi-

odoro y de Leona natural de Logroño Ayuntamiento de id. partido de id. provincia de id. Capitania General de... nació en 16 de Julio de 1908 avecinado en se desconoce con oficio de carpintero su edad cuando entró a servir 20 años, sus señales, pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz regular, color moreno, barba poca.

Arsenal de Cartagena, 4 de Septiembre de 1928.

El Juez Instructor, Antonio Berrocal

En consecuencia de la preinserta media filiación ordeno a los agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura del individuo citado y en caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Logroño, 10 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1935

VENTOSA DE RIOJA

D. Angel Castaños San Juan, Juez municipal de ésta villa.

Hago saber por el presente edicto: que para el día 29 del actual y hora de las 11 de su mañana se ha señalado para la celebración del acto de juicio de faltas por lesiones que se sigue contra José Gimenez (gitano) y al lesionado Santiago Giménez Duval. A dichos señores se les cita por medio del presente por ignorar el paradero y residencia de los mismos, previniéndoles que de no comparecer a dicho acto se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Ventosa, a 9 de Septiembre de 1928.

El Juez municipal, Angel Castaños

1924

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de Octubre los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el

presente anuncio para el que lo desee puede presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la Secretaría de la misma. (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 28 del actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

ARTICULOS NECESARIOS

Acetate de 1.ª, acetate de 2.ª, arroz azúcar, alubias, café, cebollas, coliflor, dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino de jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbón de cok (de gas) leña, carne de vaca, hueso de carne, riñones, sesos, manteca de cerdo, leche de vacas, vino tinto, merluza, gallinas, bizcochos —las cantidades que se necesiten.

Logroño 7 de Septiembre de 1928.

El Comandante Secretario, José Martín

1941

Administración de Rentas Públicas de Logroño

Circular sobre confección de documentos cobratorios por Urbana

Terminada ya la liquidación de las cantidades con que ha de tributar en concepto de contribución sobre edificios y solares cada uno de los pueblos de esta provincia y habiendo de comenzarse inmediatamente los trabajos de confección de los documentos cobratorios que han de regir el año próximo se hacen públicas con respecto a ellos, las siguientes instrucciones.

En virtud del Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento de 30 de junio del mismo año y regla 6.ª de la Circular de la Dirección General de Propiedades y

Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, publicada en la Gaceta del 24, no habrá de formarse el año actual en los Municipios que tributen por cuota padrón, sino solamente apéndice y Lista cobratoria.

No obstante y en virtud de la misma disposición, deberán confeccionar Padrón en forma igual que en años anteriores, aquellos Municipios que habiendo tributado a base de Registros fiscales aprobados, pasen en el año próximo a hacerlo según Registros comprobados; Se hallan en tales condiciones en esta provincia Anguiano, Cenicero, Cervera, Navarrete y San Vicente de la Sonsierra.

Los apéndices de referencia han de formarse en impresos idénticos al padrón y por duplicado. Se incluirán en ellos todas las variaciones de cualquier orden que afecten al Registro fiscal y hayan sido legalmente acordadas por quien proceda. Si fuese preciso acuerdo de la Administración y no se hubiere dictado este, se acompañarán los documentos justificativos como se hacía con las relaciones que se han formado en años anteriores. Deberán contener todos los datos del padrón y además los que la variación haga indispensables. Por ejemplo: en las transmisiones de dominio no dejará de consignarse el número y fecha de la carta de pago del impuesto de derechos reales. Las altas y bajas deberán hacerse constar por separado o si se hicieren en un sólo asiento una y otra, advirtiéndose claramente el nombre del anterior propietario y el del actual.

Los apéndices habrán de exponerse al público durante un plazo de ocho días hábiles y resolverse las reclamaciones que contra ellos deduzcan los interesados. Antes del 15 de octubre se remitirán a la Administración de Rentas Públicas por duplicado y reintegrados a razón de 0'15 pesetas por pliego.

También habrá de formarse Lista cobratoria, para lo cual se introducirá en la del año anterior las modificaciones resultantes del apéndice, siendo de suma conveniencia que en su confección y presentación se ajusten estos documentos a idénticos plazos que el apéndice.

Los coeficientes con arreglo a los cuales deberán fijarse las cuotas serán los siguientes:

EN LOS PUEBLOS QUE TENGAN SUS REGISTROS FISCALES APROBADOS

Por cuota del Tesoro.....18 por 100  
Por 16 centésimas.....2'88 por 100  
Por recargo adicional..1'35 por 100  
Coeficiente total.....22'23 por 100

PUEBLOS QUE TIENEN SUS REGISTROS FISCALES APROBADOS Y COMPROBADOS.

Por cuota del Tesoro..17'00 por 100

Por 16 centésimas.....2'72 por 100  
Por recargo adicional 1'275 por 100  
Coeficiente total..... 20'995 por 100

Deberán acompañar al apéndice certificación del plazo durante el cual haya sido expuesto al público y de las reclamaciones presentadas o de no haberse presentado ninguna.

A la lista cobratoria además de una certificación análoga se unirá estado resumen gradual de contribuyentes y cuotas según la columna de contribución total y clasificada según la cuantía de la cifra asignada a cada uno.

La lista se formará en impresos del modelo oficial publicado en la Gaceta de Madrid de 24 de mayo de 1927, que es el mismo que se empleó el año anterior.

Espera esta Administración que bastarán las precedentes instrucciones para resolver cuantas dudas pudieran tener las Juntas Periciales respecto a los documentos cobratorios y confía, dada la reducción del servicio, que ninguna de estas Corporaciones dará lugar a traslucos o perjuicios en la mar-

cha de este servicio, con lo cual se evitarán las medidas coercitivas que, muy a su pesar, se vería de otro modo obligada a emplear. Logroño 10 de septiembre de 1928 El Administrador de Rentas Públicas.

Nicanor Herrero

1932

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decre-

to de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Agustín Atrechavaleta	3'23
Andrés Alfonso Martínez	9'19
Anselmo Alfonso León	6'71
Antonio Amatriain	5'54
Agustín Cibaurri Pascual	5'40
Antonio Ciordia Hernández	8'03

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Agosto de 1928.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	PUEBLOS
961	Aurelio Lasheras	Día 8	Caza	Calahorra
962	Mariano Lacort	»	»	Haro
963	Gil Romero	»	»	Calahorra
964	Leónides Díaz	»	»	idem
965	Cipriano Zumeñez	»	»	Cervera
966	Juan Manuel Zapatero	»	»	idem
967	Aquilino Moreno	»	»	Baños de Río Tobía
968	Mariano Gentil	»	»	Calahorra
969	Nicolás Ligont	»	»	idem
970	Ignacio Bea	»	»	idem
971	Valeriano Ibáñez	»	»	Munilla
972	Angel Pellejero	»	»	Pradejón
973	Angel González	»	»	Calahorra
974	Cándido Antoñanzas	»	»	idem
975	Teodoro Casas	»	»	Logroño
976	José Olaguenaga	»	»	Sto. Domingo
977	Joaquín Crive	»	»	Fuenmayor
978	Antonio Tobaya	»	»	Munilla
979	Andrés Murillo	Día 9	»	Grañón
980	Julián Vidal	»	»	Logroño
981	Eduardo Calderón	»	»	idem
982	Fortunato Preciado	»	»	idem
983	Victor Preciado	»	»	idem
984	Justo Aguirre	»	»	Haro
985	Luis Sáenz	»	»	Logroño
986	Rufino Martínez	»	»	idem
987	Alfredo Cerroble	»	»	idem
988	Julián Fernández	»	»	idem
989	Santiago Luso	»	»	idem
990	Ruperto Navarro	»	»	idem
991	Bartolomé Trapero	»	»	idem
992	Justo Rubio	»	»	idem

Logroño, 31 de agosto de 1928.

El Gobernador,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Antonio Castillo Moreno	2'66
Anacleto Garrido Royo	6'42
Andrés de Gracia	7'00
Angel Garrido Calvo	8'76
Anselmo Gentico Moreno	6'79
Antonio Gil de Muro Moreno	6'71
Antonio Hernández Pérez	9'48
Atanasio Hernández Pérez	2'89
Agueda Marín Ocón	6'13
Alejandro Martínez Losa	6'12
Alejandro Martínez Viloria	2'08
Aniceto Martínez Losa	5'83
Angel Martínez Burlana	7'28
Angel Martínez Simón	7'08
Agustín Puerta Ocón	6'88
Aniceto Puerta Ocón	7'16
Angel Pascual Garrido	8'78
Angel Pérez Arados	16'14
Anacleto Ruiz Roldán	5'83
Angel Robres Arpón	8'32
Angel Ruiz Alejos García	10,00
Antonio Rubio Cordón	9'34
Antonio Rubio Garrido	9'04
Antonio Ruiz Alejo García	5'84
Apolinar Ruiz de Zuazo	7'31
Agustín Solana Castillo	6'71
Ambrosio Solana Angulo	1'45
Angel Sierra León	8'21
Antonio Sáenz Martínez Losa	6'13
Aquilino San Juan	5'83
Baltasar Adán Lozano	6'71
Benigno Amatriani D	5'55
Benito Gil de Muro Gentico	8'21
Benito Hernández Moreno	6'13
Bonifacio Martínez Loza	5'55
Baltasar Pascual Rubio	2'94
Bartolomé Pellejero Ruiz	4'68
Baldomero Royo López	6'93
Bernabé Royo Martínez	7'02

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.  
El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

# Anuncios

## NÁJERA

Don Leopoldo Basarán Castet, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Patrón de las personas obligadas al pago del impuesto de inquilinato, durante el año actual de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cumplimiento de lo que prescribe el Artículo 12 de la Ordenanza a los efectos de reclamación por los interesados y de su rectificación definitiva por la Corporación.

Nájera 11 de septiembre de 1928.

Leopoldo Basarán

P. S. M.

Germán González

## CENICERO 1922

Don Luis Gobantes Ubago Alcalde Constitucional de Cenicero.

HAGO SABER: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta Pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el Domingo 23 de Septiembre

a las horas que se expresan, a saber:

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representante de los propietarios forasteros, y

No habrá elección de propietarios particulares por no existir en la localidad montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicero a 7 de Septiembre de 1928.

El Alcalde Presidente  
Luis Gobantes

## CORERA 1930

Don José Fernández Cenozo, Alcalde Presidente del ayuntamiento de Corera.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 250 del Reglamento de 30 de Mayo último, y debiendo procederse a la elección por votación secreta de los vocales que han de constituir la nueva Junta pericial del catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el Domingo 23 del actual a las horas que a continuación se expresan.

De nueve a diez la votación para elegir los representantes vocales de los representantes agricultores.

De diez a once para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De once a doce el representante de los propietarios forasteros.

Lo que se anuncia por este Edicto para conocimiento de todos los interesados.

Corera 7 de Septiembre de 1928

El Alcalde,  
José Fernández

## MUNILLA 1936

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1928.

Munilla a 8 de Septiembre de 1928

El Alcalde-Presidente,  
Esteban Díez

## BRÍÑAS

1938

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bríñas a 10 de Septiembre de 1928.

El Alcalde accidental,  
Rufino Legarda

1792

# Ayuntamiento de Ventrosa

RELACIÓN de los productos concedidos por la Superioridad, en los montes que a continuación se expresan para el próximo año forestal de 1928 a 1929, los cuales han de ser objeto de subasta, con expresión de día y hora que han de celebrarse las mismas; cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 correspondientes a los días 4 y 7 de Agosto actual, así como al económico-administrativo formado al efecto por el Ayuntamiento de esta villa.

MONTES	Núm de árboles boles	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de las subastas	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Carrasquillo	100	Encinas	»	300	350	950'00	25 Septiembre. a las 9 horas.	Señaladas con el marco oficial.
id.	100	id.	»	1000	800	2.800'00	id. id. a las 9 y media.	Limpia aclareo mata de encina a continuación aprovechamiento anterior.
Villar de Yecho	50	Hayas	108'900	100	»	2.822'25	id. id. a las 10 horas.	Barranco de la Zarzosa.
id.	50	id.	98'640	100	»	2.566'00	id. id. a las 10 y media.	El Arbejal.
id.	50	id.	107'900	101	»	2.798'50	id. id. a las 11 horas.	Entre la Gómez y la Zarzosa.
id.	60	id.	108'600	122	»	2.847'00	id. id. a las 11 y media.	En la Gómez.
id.	90	id.	173'500	183	»	4.520'50	id. id. a las 12 horas.	En los Tablones.

El número de lotes es 7 por el orden indicado.

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto y las horas para las subastas se entenderán oficiales.

Ventrosa a 23 de agosto de 1928.

El Alcalde,  
Cándido Bernáldez

# Ayuntamiento de Anguiano y Comuneros

Relación de los productos forestales concedidos por la Superioridad para el año forestal 1928-29 y que han de ser objeto de subasta, con expresión del día y hora que han de tener lugar las mismas, cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones facultativos insertos en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 de fecha 4 y 7 del presente mes, así como a los económico-administrativos formados al efecto por los representantes de esta «Mancomunidad».

## MONTE «REDONDA Y VALVANERA»

Sitio del aprovechamiento	— Fecha de las subastas —			Clase y número de productos	Tasación Pesetas
	Mes	Día	Hora		
Cabeza Cantera	Septiembre	26	9	100 estereos Brezo.	100'00
Rajado	idem	26	9 y ½	700 id. leña gruesa y 350 ramaje de roble incendiado (mata rasa).	2.625'00
El Alombo	idem	26	10	200 estereos leña gruesa y 250 ramaje (limpia y entresaca) Varias.	850'00
Mina del Río	idem	26	10 y ½	150 hayas (corta).	7.442'20
Riscos de la Beceda	idem	26	11	150 idem idem.	7.745'75
Las tres Aguas	idem	26	11 y ½	100 idem idem.	4.564'80
Acebales Collado Viejo	idem	26	12	100 idem idem.	4.203'20
El Pastizal	idem	26	12 y ½	100 idem idem.	5.141'25
Bco. Hayedo los Lobos	idem	26	13	100 idem idem.	5.059'50

## MONTE «SERRADERO Y ROÑAS»

Umbria El Charco	Septiembre	26	16	50 hayas (corta de)	2.101'60
El Butrón Segundo	idem	26	16 y ½	50 hayas idem.	1.578'00
El Butrón primero	idem	26	17	50 hayas idem.	1.539'40
Vacariza	idem	26	17 y ½	50 hayas idem.	1.197'40
Los Manaderos	idem	26	18	50 hayas idem.	1.452'40
Valdetejas	idem	26	18 y ½	406 estereos leña gruesa, 200 ramaje (limpia entresaca encina y maleza.	1.500'00
La Lastrilla	idem	26	19	100 estereos de Brezo.	100'00

Las subastas se celebrarán por medio de presentación de pliegos cerrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de Contratación y servicios municipales, si procedida a la apertura de los pliegos presentados resultasen dos o más proposiciones iguales con mayor cantidad que los restantes pliegos presentados, se abrirá licitación entre ellos por medio de pujas a la llana por término de un cuarto de hora.

Los pliegos se han de ajustar en un todo al «Modelo» que se inserta a continuación, teniendo que venir los mismos debidamente reintegrados, y acompañados de la cédula personal así como del 5 por ciento de la tasación de la subasta sin cuyos requisitos quedarán nulos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Anguiano a 27 de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,  
Enrique Llaría

### MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, profesión..... vecino de....., circunstancias que acredita con la cédula personal que a calidad de devolución acompaña, bien enterado de los pliegos de condiciones tanto facultativos, como económico-administrativos, que han de regir en el aprovechamiento de..... del Monte..... y sitio....., ofrece por el mismo la cantidad de..... (póngase en letra la cantidad que se ofrezca).

Fecha y firma del proponente o de un testigo a su ruego si no sabe.

Señor Alcalde-Presidente de la Mancomunidad Anguiano y Comuneros. —Anguiano.

## Anuncios

1937

### I G E A

Don Felipe Martínez Pascual Alcalde constitucional de Igea.

HAGO SABER: Que la comisión municipal permanente que me honro presidir, tiene acordado enagenar en pública subasta un trozo muy pequeño de Camino viejo como terreno inútil de la vía pública que salió cuando se construyó la carretera de Cornago al puente sobre el río Linares bajo las condiciones que estarán de manifiesto

en la secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

1.ª—La subasta será presidida por los señores que constituyen la referida comisión.

2.ª—La mencionada subasta tendrá lugar el día 30 del actual en la sala consistorial y hora de las 11 de la mañana.

3.ª—Las proposiciones han de ser por pujas a la llana.

4.ª—Al que se le adjudique la subasta vendrá obligado a depositar sobre la mesa como garantía el diez por ciento de la cantidad rematada.

5.ª—Al día siguiente se le otor-

gará al rematante el correspondiente documento privado administrativo por la misma comisión permanente y entonces entregará el 90 por 100 de la mencionada cantidad con cuyo documento se conformará el interesado, sin tener derecho a exigir otro.

6.ª—El tipo de subasta será de quince pesetas y la mejora será de una peseta.

Igea 10 septiembre 1928

El Alcalde,  
Felipe Martínez

BRIEVA DE CAMEROS 1933

El día 3 de Octubre y hora de las once de su mañana, se cele-

brará en la Casa Consistorial de esta villa con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales» números 94 y 95 de fecha 4 y 7 de agosto pasado, la subasta de cien (100) hayas señaladas con el marco oficial en el monte de Roñas y matas, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas y veinte céntimos 3462'20 pesetas.

Brieva de Cameros a 1.º de Septiembre de 1928.

El Alcalde  
Pío Dávila

Imp. Viuda de Villar. —Logroño.